

REF.: Cumple acuerdo que **otorga** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para la localidad de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago.

RESOLUCION EXENTA N° 820 /

SANTIAGO, 1^a NOV 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. Lo dispuesto en la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- III. Oficio ORD. N°1.328, de 29 de enero de 2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ingreso CNTV N°249, de 31 de enero de 2018;
- IV. Acta de sesión de Consejo, de fecha 03 de junio de 2019;
- V. Oficio ORD. N°995 y N°997, de fecha 14 de junio de 2019, del Consejo Nacional de Televisión.
- VI. Acta de sesión de Consejo, de fecha 30 de septiembre de 2019;
- VII. Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en sesión de fecha 03 de junio de 2019, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió el concurso N° 84, acordando adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 48, para la localidad de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago, a **Red de Televisión Chilevisión S.A., RUT N°96.669.520-K**, por el plazo de 20 años;
2. Que, el oficio Ord. N° 997, de fecha 14 de junio de 2019, del Consejo Nacional de Televisión, comunica el resultado de la adjudicación de la concesión del concurso N°84, y a través del Oficio Ord. N°995, de fecha 14 de junio de 2019, el Consejo Nacional de Televisión, ordena efectuar la debida publicación en el Diario Oficial, la cual se efectuó con fecha 15 de julio de 2019;
3. Que, habiendo transcurrido el plazo legal no se presentó reclamación alguna en contra de la resolución que adjudicó dicha concesión;



4. Que, en sesión de 30 de septiembre de 2019, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó otorgar definitivamente una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 48, para la localidad de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago, a **Red de Televisión Chilevisión S.A., RUT N°96.669.520-K**, por el plazo de 20 años.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 30 de septiembre de 2019, que dispone **otorgar definitivamente a Red de Televisión Chilevisión S.A., RUT N°96.669.520-K**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 48, para la localidad de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago, por el plazo de 20 años.

Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 48 (674 – 680 MHz.).
Señal Distintiva	XRF-480
Potencia del Transmisor	500 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.
Zona de servicio	Localidades de Melipilla, Región Metropolitana, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(µV/m), referida al punto de emisión.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Av. Pedro Montt N° 2354, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas Estudio	33° 28' 27" Latitud Sur, 70° 39' 59" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Cerro Cementerio, comuna Melipilla, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	32° 42' 01,4" Latitud Sur, 71° 14' 03,2" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	NEC, modelo DTU-M10, año 2017.
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC ¾, Modo 3.
Sistema Radiante	3 Antenas tipo Panel dipolos, orientada en los acimuts 15°, 140° y 270° respectivamente.
Ganancia Sistema Radiante	5,78 dBd de ganancia máxima.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	Elíptica: 70% Horizontal y 30% Vertical.
Altura del centro de radiación:	20 metros.
Marca de antena(s)	Ryma, modelo AT15-245, año 2017.



Marca Encoder	Harmonic, modelo Electra X2, año 2015. (1)								
Marca Multiplexor	Harmonic, modelo ProStream 9100, año 2015. (1)								
Marca Re-Multiplexor	NEC, modelo MX-1500, año 2017.								
Marca Filtro de Máscara	Spinner, modelo BN 616666, año 2017.								
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	0,94 dB.								
SEÑALES A TRANSMITIR									
Tipo de Codificación	Multiplexación Estadística								
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión							
Señal Principal	1 HD	5 Mbps min.	7,666 Mbps máx.						
Señal Secundaria 1	1 HD	5 Mbps min.	7,666 Mbps máx.						
Señal Secundaria 2	1 SD	2,5 Mbps min.	5,166 Mbps máx.						
Recepción Parcial	One-seg	421,289 kbps							
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO									
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (*)									
PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,17	0,56	0,22	0,10	0,22	0,56	1,13	1,92	2,96
Distancia Zona Servicio (km)	25,26	26,25	28,32	17,09	17,67	19,65	11,59	11,61	22,1
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	4,28	5,89	7,51	8,42	7,98	7,12	6,37	6,17	6,40
Distancia Zona Servicio (km)	14,25	6,52	7,08	16,3	17,82	16,8	16,27	27,94	29,52
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	6,82	6,78	6,06	4,93	3,78	2,77	1,89	1,13	0,54
Distancia Zona Servicio (km)	29,01	28,43	8,15	11,19	8,04	12,92	10,63	24,26	20,69
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,14	0	0,15	0,63	1,39	2,45	3,78	5,38	7,29
Distancia Zona Servicio (km)	15,08	17,68	17,22	17,46	12,65	12,18	14,59	9,74	9,26
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	9,22	10,18	9,72	8,68	8,15	8,32	9,06	9,61	9,23
Distancia Zona Servicio (km)	15,8	6,65	6,56	6,66	19,31	20,89	6,64	23,33	27,96
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	7,84	6,22	4,77	3,54	2,50	1,69	1,09	0,77	0,72



Distancia Zona Servicio (km)	18,1	19,5	20,71	29,84	26,76	26,72	26,29	15,54	24,24
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,93	1,39	2,12	3,16	4,66	6,71	8,76	8,91	7,14
Distancia Zona Servicio (km)	18,27	18,79	22,73	20,86	28,81	17,17	12,67	15,26	14,09
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	5,30	4,36	4,26	4,90	5,67	5,78	4,72	3,29	2,06
Distancia Zona Servicio (km)	14,1	17,67	15,61	14,72	14,16	14,31	17,65	17,6	27,54

Notas:

(1) Equipamiento suministrado por medios de terceros, ubicados en Bellavista 0990, comuna de Providencia, Santiago, Chile.

(2) La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

- La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos, deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.
- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique la correspondiente resolución de otorgamiento de la concesión.
- La concesionaria deberá ofrecer el remanente no utilizado de su capacidad de transmisión mediante ofertas públicas y no discriminatorias, en caso de que proceda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.





CATALINA PAROT DONOSO

Presidenta

Consejo Nacional de Televisión





AMR/MPGM/FAAM/CHM/löp.